

<b>MODALIDAD "A"</b>	
<b>AMPLIACION – VIVIENDA UNIFAMILIAR</b>	<b>DERECHO DE TRAMITACION: S/. 216.80</b>
<b>REMOEDLACION – VIVIENDA UNIFAMILIAR</b>	<b>DERECHO DE TRAMITACION: S/. 181.40</b>
<p>a. <b>Vivienda unifamiliar</b> de hasta 120 m<sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.</p> <p>b. <b>Ampliación</b> de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m<sup>2</sup>.</p> <p>c. <b>Remodelación</b> de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.</p> <p>d. Construcción de <b>cercos</b> de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.</p> <p>e. <b>Demolición total</b> de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.</p> <p>f. Ampliaciones y remodelaciones consideradas como <b>obras menores</b>, según lo establecido en la Norma Técnica G.040, "Definiciones" del RNE.</p> <p>g. Edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p> <p>h. Edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>i. Edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal.</p> <p>j. Edificaciones de Universidades Nacionales, Edificaciones de establecimientos de salud estatales y las Edificaciones de instituciones educativas estatales.</p>	
<b>NO ESTÁN CONTEMPLADAS:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</li> <li>- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.</li> </ul>	
<b>REQUISITOS</b>	
<p>1. Formulario y Anexos según correspondan. Visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmado por el administrado (si es sociedad conyugal firman ambos) y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables. <b>03 JUEGOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>FUE - LICENCIA DE EDIFICACION</b></li> <li>- <b>FUE - ANEXO A o B:</b> datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente.</li> </ul> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización De obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p><b>DOCUMENTACION TECNICA:</b> Debe ser presentada en original (firmado por el administrado, sellado y firmado por los profesionales responsables). Presentar <u>también en archivo digital:</u></p> <p>4. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>5. Planos de arquitectura: plantas (incluye plano de techos), cortes y elevaciones. En los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos a ampliar y/o remodelar.</p> <p>6. Planos de estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. En los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos a ampliar y/o remodelar.</p> <p>7. <u>Para mejor resolver: Memorias descriptivas por cada especialidad: arquitectura, estructuras, inst. sanitarias e inst. eléctricas</u></p>	
<b>NOTA IMPORTANTE:</b>	
<p><b>Numeral 63.13:</b> Se adjunta al expediente, el <b>ANEXO H</b>, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y <b>DAR INICIO A LA OBRA.</b></p>	